



Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 26/04/2023 13:18

Mensaje

|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| <b>IdLexNet</b>                     | 1202310571541163   |   |
| <b>IdLexnet Del Mensaje Enviado</b> | 202310571541163  |   |
| <b>Asunto</b>                       | Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales [CPJ] (PENAL) |   |
| <b>Remitente</b>                    | PASCUAL LEON, ANTONIO JESUS [244]                                  |   |
|                                     | <b>Colegio de Procuradores</b>                                     | Ilustre Colegio de Procuradores de Granada  |
| <b>Destinatarios</b>                | <b>Órgano</b>  | T.S.J. SALA DE LO CIVIL - PENAL de Granada, Granada [1808731000]  |
|                                     | <b>Tipo de órgano</b>  | T.S.J. SALA DE LO CIVIL/PENAL(PENAL)  |
| <b>Fecha-hora envío</b>             | 26/04/2023 13:17:46  |   |
| <b>Documentos</b>                   | INCIDENTE NULIDAD.pdf(Principal)                                   | Descripción: INCIDENTE NULIDAD  |
|                                     |  | Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES<br>Hash del Documento:<br>dac1b21826114344c7d84e9c28526957da3c5cc8f8858e2d44efbc2ca71b81e7 |
| <b>Datos del mensaje</b>            | <b>Procedimiento destino</b>                                       | Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales [CPJ] (PENAL) Nº 0000002/2023  |

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Causas Penales contra Jueces, Magistrados, Fiscales 2/2023

## **A LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

**Don Antonio Jesús Pascual León**, Procurador de los Tribunales y de **DON ADOLFO BOSCH LERÍA**, tal como consta acreditado en autos de la causa arriba referenciada, ante esa Sala comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 241.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, formulo **INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE NULIDAD** del Auto de esa Sala de lo Penal de fecha 30 de marzo de 2023 y consecuentemente el Auto de esa Sala núm. 28/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, y ello sobre la base de los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Que en fecha 31 de marzo de 2023 se ha notificado a esta parte Auto de esa Sala, fechado el 30 de marzo de 2023, por el que se acuerda Desestimar el Recurso de Súplica interpuesto por esta representación contra el Auto de esa Sala núm. 28/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se Dispone INADMITIR a trámite la querella interpuesta contra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel López Marchena en su calidad de Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz, por no ser los hechos constitutivos de delito, y en consecuencia se confirma íntegramente la referida resolución y se nos hace saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno.

**SEGUNDO.-** Que el Auto cuya nulidad se pretende, vulnera el Derecho Fundamental que tienen todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24.1 de la Constitución Española, por cuanto en el presente caso:

**A) En la fase de instrucción solo se ha practicado 1 de las pruebas propuestas en la querella**, pues por **creerlo necesario** se solicitó el testimonio al Juzgado de Instrucción n.º 2, y una vez recibido el mismo, **se pueden comprobar que todas las ilegalidades reseñadas y confirmadas por el Fedatario Público son ciertas, junto a otras muchas más que constan en dicho testimonio**. No se han realizado las demás pruebas que se entiende son pertinentes, relevantes, necesarias y posibles para el esclarecimiento de los hechos. Así, pruebas fundamentales propuestas en la querella, reiteradas en nuestro escrito de fecha 07 de marzo de 2023 y recurso de súplica de fecha 20 de marzo de 2023, son:

1. Que se compruebe si existe Auto de incoación **en su fecha** y la existencia de los **otros 3 Autos de archivo**, viendo las páginas anteriores y posteriores a los Autos.